

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2805 EDICION DE 16 PAGINAS · APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 20 DE MARZO DE 1947	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 208.191
-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - " " " ½ " " 1 " .... " 20.—
  - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras .....

Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras .....	" 0.35 "
---------------------------	-----------------------	----------

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

**L E Y E S PROMULGADAS:**

Nº 827 de Marzo 13 de 1947 — Aprueba Decreto N.º 2408 del 30[11]46, disponiendo la transferencia de una partida de fondos, . . . . .	4
" 828 " " " " " — Implanta el seguro colectivo y obligatorio para el personal al servicio de la Provincia, . . . . .	4
" 829 " " " " " — Aprueba el decreto Nº 612 del 4 de Julio de 1946, . . . . .	5

**DECRETOS DE GOBIERNO:**

Nº 3569 de Marzo 17 de 1947 — Reactualiza el decreto N.º 2699 del 28[12]1946, . . . . .	5
" 3570 " " " " " — Designa un empleado para la Cárcel Penitenciaria, . . . . .	5
" 3571 " " " " " — Adjudica la provisión de un armario de madera, . . . . .	5
" 3572 " " " " " — Acepta una renuncia y designa reemplazante; . . . . .	5
" 3573 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial, . . . . .	5 al 6
" 3574 " " " " " — Designa un Encargado de Registro Civil de Campaña, . . . . .	6
" 3575 " " " " " — Designa Presidente Interino de la Cámara de Alquileros, . . . . .	6
" 3576 " " " " " — Deja sin efecto el decreto Nº 3152 del 8[III]1947 y reconoce servicios prestados por empleados de la Radio Oficial, . . . . .	6
" 3577 " " " " " — Prorroga la vigencia del decreto N.º 10.810 del 20[III]46 y liquida viático a un empleado, . . . . .	6
" 3578 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado policial, . . . . .	6

**RESOLUCIONES DE GOBIERNO**

Nº 57 de Marzo 15 de 1947 — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	6 al 7
" 58 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 59 " " 18 " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 60 " " " " " — Desestima una denuncia y ordena el archivo del expediente respectivo, . . . . .	7

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 3392 de Marzo 1º de 1947 — Designa jefes de fracción para las tareas del IV Censo, . . . . .	7 al 10
" 3535 " " 13 " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado, . . . . .	10
" 3537 " " " " " — Designa personal para Dirección General de Inmuebles, . . . . .	10
" 3538 " " " " " — Reactualiza el decreto Nº 2577 del 17[12]1946, . . . . .	10 al 11
" 3539 " " " " " — Autoriza al Banco Provincial a eximir de un impuesto a la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes, . . . . .	11
" 3540 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada, . . . . .	11
" 3541 " " " " " — Autoriza liquidar una factura, . . . . .	11
" 3542 " " " " " — Autoriza liquidar una factura, . . . . .	11
" 3550 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura, . . . . .	11

PAGINAS

## PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2564 — De Don Romualdo Nieva y Deidamia Díaz de Nieva, .....	11
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich, .....	12
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre, .....	12
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime, .....	12
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino, .....	12
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna, .....	12
Nº 2532 — De Don Deugraco o Deugracios o Deuracio Burgos y otra, .....	12
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio, .....	12
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	12
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce, .....	12
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala, .....	12
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte, .....	12
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos, .....	12
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara, .....	12 al 13
Nº 2507 — De Don Elby Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, .....	13
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti, .....	13
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce, .....	13
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez, .....	13
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama, .....	13
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Eurgos y Nicasio Silverio Burgos, .....	13
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla, .....	13
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez, .....	13

## POSESION TREINTANAL

Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos, .....	13
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán, .....	13 al 14
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate, .....	14
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Víctorio Cejas sobre inmueble en Anta, .....	14

## REMATES JUDICIALES

Nº 2557 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en ejec. prendaria seguida por José Lafuente contra Manuel Isaac Silisque, .....	14
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra., .....	14

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 2540 — De unidades automotores de propiedad de Y. P. F. (Administración Norte) .....	14
-----------------------------------------------------------------------------------------	----

## CITACION A JUICIO.

Nº 2541 — A Don Dionisio S. Paez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidany, .....	14
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2563 — Almacén, Despacho de Bebidas y Carnicería, establecido en esta ciudad, .....	14
----------------------------------------------------------------------------------------	----

## ASAMBLEAS

Nº 2561 — Del Club Federación Argentina, .....	15
------------------------------------------------	----

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos, .....	15
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

15

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

## ADMINISTRATIVAS

Nº 618 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Reivindicatorio — Camilo Marcos Esteban Maisano vs. Bunge y Born Ltda. Soc. Anónima Comercial, Financiera e Industrial, .....	15
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	15
---------------------------------------------------------------	----

**LEYES**

**LEY Nº 827**

Por Cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y :**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente Decreto Nº 2408, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 30 de noviembre de 1946:

"Artículo 1º — Transfiérase a Rentas Generales del sólo disponible de asignación de la Ley Nº 712, la suma de \$ 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional), con cargo de reintegro en la primera oportunidad que las disponibilidades de rentas generales lo permitan.

"Artículo 2º — Sométase el presente Decreto a aprobación de la Honorable Legislatura.

"Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, etc."

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete.

Tomás Ryan  
Pte. de la H. C. de DD.

Roberto San Millán  
Pte. del H. Senado.

Meyer Abramovich  
Srio. de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz  
Srio. del H. Senado

Por Tanto:

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Salta, marzo 13 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

**LEY Nº 828**

Por Cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y :**

Proyecto de Ley sobre Seguro Colectivo y Obligatorio para el personal al servicio de la Provincia

Artículo 1º — Implántase con carácter obligatorio y por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, un seguro de vida colectivo para todos los funcionarios y empleados a sueldo o jornalizados, al servicio de la Provincia, ya sea que pertenezcan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo.

El seguro de vida establecido cubre el riesgo de muerte e incapacidad total y permanente del agente para el trabajo.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a fin de que el seguro comience de inmediato, suministrando a dicha Caja los elementos necesarios para determinar actuarialmente la prima y emitir las respectivas pólizas.

Artículo 3º — Fijase el importe del seguro en m.n. 4.000.— por personal, con carácter uniforme para todo el personal.

El asegurado que lo desee, podrá optar por una suma adicional, siempre que el capital total no exceda al que se establece en la siguiente escala:

**SUELDOS**

**CAPITALES ASEGURADOS**

	Obligatorio		Adicional		Total
	Hasta	\$	\$	\$	
de \$ 301.— "	"	500.—	"	4.000.—	" 2.000.— " 6.000.—
" " 501.— "	"	700.—	"	4.000.—	" 3.000.— " 7.000.—
" " 701.— "	"	800.—	"	4.000.—	" 4.000.— " 8.000.—
" " 801.— "	"	900.—	"	4.000.—	" 5.000.— " 9.000.—
" " 901.— en adelante			"	4.000.—	" 6.000.— " 10.000.—

Esta opción, para la que tampoco se exigirá ningún requisito médico, deberá ser efectuada por el asegurado indefectiblemente dentro de los 3 (tres) meses del seguro o de haber alcanzado el asegurado el sueldo correspondiente.

Artículo 4º — Las condiciones de Póliza que regirán y la prima a abonarse por este seguro serán las que el Poder Ejecutivo convenga con la Caja Nacional de Ahorro Postal, a cuyo fin queda autorizado a suscribir todos los convenios que estime oportunos.

Artículo 5º — Cada asegurado contribuirá para el pago de la prima fijada en el artículo anterior, correspondiente al seguro colectivo obligatorio, con el 5 % del sueldo básico excluido todo otro suplemento, bonificación o compensación. Esta contribución individual no superará en ningún caso, la prima total del seguro obligatorio.

Artículo 6º — La diferencia, si existiera, entre el importe correspondiente a la prima total del seguro obligatorio de \$ 4.000.— que se establezca, y lo aportado en total por los asegurados por este concepto, estará a cargo de la Provincia.

Artículo 7º — Cuando el asegurado optare por un capital adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, correrá por su exclusiva cuenta el pago de la prima adicional que corresponda.

Artículo 8º — Las diversas reparticiones provinciales deberán retener, al liquidar los haberes del personal asegurado, el importe que corresponda, el que será ingresado mensualmente a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 9º — El personal que en lo futuro se jubile o dejare de pertenecer por cualquier motivo al servicio de la Provincia, podrá continuar incorporado al seguro, estando a cargo exclusivo de los interesados el pago total de la prima.

En tales casos, las primas respectivas serán retenidas por intermedio de la respectiva Caja de Jubilaciones, o abonadas directamente a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 10. — El porcentaje de excedente que pudiera corresponder a la Provincia de acuerdo a las condiciones del seguro celebrado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, será reintegrado a aquella por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, quien dictará las normas de aplicación e interpretación de la presente Ley.

Artículo 11. — Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se atenderán de rentas generales con imputación a la misma o a la partida que se incluya anualmente en la Ley de Presupuesto.

Artículo 12. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete.

Tomás Ryan  
Pte. de la H. C. de DD.

Roberto San Millán  
Pte. del H. Senado.

Meyer Abramovich  
Srio. de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz  
Srio. del H. Senado

Por Tanto:

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Salta, marzo 13 de 1947

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

LEY N° 829

Por Cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° — Apruébase el Decreto N.º 612, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 4 de julio de 1946, que dice: "Artículo 1° — Líquidese a favor de la I. F. A. Industria Frigorífica Argentina S. A. la suma de \$ 164.787.63 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), en pago de los certificados n.ºs 1, 2, 3, 4 por trabajos ejecutados en la obra "Matadero Frigorífico Municipal", debidamente visados por la Municipalidad de la ciudad de Salta y agregados a estas actuaciones, debiéndose retener el diez por ciento de dicho importe en garantía de obras.

"Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Municipalidad de Salta — Cuenta Letras de Tesorería", para ser atendidos con los fondos que se encuentran en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina: "Cuenta Letras de Tesorería — Orden del Gobierno de la Provincia".

"Artículo 3° — Sométase el presente Decreto a consideración de las Honorables Cámaras Legislativas, como complementario del proyecto de Ley respectivo, elevado a la Honorable Cámara de

"Diputados con fecha 18 de junio próximo pasado:  
"Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, etc."

Artículo 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete.

Tomás Ryan  
Pte. de la H. C. de DD.

Roberto San Millán  
Pte. del H. Senado.

Meyer Abramovich  
Srio. de la H. C. de DD.

Alberto A. Díaz  
Srio. del H. Senado

Por Tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, marzo 13 de 1947

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 3569-G

Salta, 17 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5426/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación el recibo por alquiler del local que ocupa la Comisaría Seccional 3ra., correspondiente al mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reactualízase el decreto N.º 2699 de 28 de diciembre de 1946 por el que se autoriza a Jefatura de Policía para alquilar el local ubicado en la calle Deán Funes N° 1182 de esta Ciudad, de propiedad del señor José Vidal, por el precio de \$ 350.— mensuales, local destinado a sede de la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3570-G

Salta, 17 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5117/947.

Vista la nota de fecha 12 del actual de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 4 de marzo en curso, Soldado del Cuerpo de Guardias-Cárcel del Penal, a don RAFAEL NICOLAS AVELLANEDA — Clase 1923 — matrícula 3.956.215, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular don Santiago A. Sánchez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3571-G

Salta, 17 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 8847/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro a fojas 9 eleva la cotización de precios realizada para la provisión de un armario de madera con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma E. C. O. R. M. Soc. de Resp. Ltda.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma E. C. O. R. M. Soc. de Resp. Ltda. la provisión de un armario en madera de cedro, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 7 y al croquis que se adjunta a fs. 8, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa, al precio de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n.; gasto que se autoriza y que se liquidará oportu-

amente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3572-G

Salta, 17 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5678/947.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don EUSEBIO F. LEAL como Soldado del Cuerpo de Guardias-Cárcel del Penal; y designase en su reemplazo con anterioridad al día 1º de marzo en curso, a don EUSTAQUIO FRANCISCO COSTILLA — clase 1922 — matrícula 3.958.699.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3573-G

Salta, marzo 17 de 1947.  
Expediente N.º 5672/947.

Visto la nota N.º 491 de fecha 7 de marzo en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 6 de marzo en curso, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de la Policía de la Capital, presentada por el señor MARIO A. FRIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3574-G

Salta, 17 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5718/947.

Encontrándose vacante la oficina del registro civil de "La Quesera" (Capital),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargado de la oficina del Registro Civil de la localidad denominada "LA QUESERA" (Departamento de la Capital), al señor GREGORIO LORÉNZO MARTINEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3575-G

Salta, marzo 17, de 1947.

Visto el decreto N.º 3511 dictado con fecha 12 del mes en curso, y atento a que el titular de la Presidencia de la Cámara de Alcaules, Teniente Coronel don Luis C. A. Fossati, se encuentra en uso de licencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, interinamente, para desempeñar la Presidencia de la Cámara de Alcaules, al señor Vocal de la misma, doctor VICENTE ARIAS, mientras dure la licencia concedida al titular de dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3576-G

Salta, 17 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5633/947.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita se deje sin efecto el decreto N.º 3152

de 8 de febrero ppdo. y se reconozcan los servicios prestados durante los meses de enero y febrero del año en curso, por el personal afectado al sistema de comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 3152 de fecha 8 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados durante los meses de enero y febrero del corriente año, por el personal que a continuación se detalla afectado al sistema de comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Provincia, en la siguiente proporción mensual:

JUAN PABLO BERRI, Jefe Técnico	\$ 300.—
MARIA ANGELICA OLIVER, Dactilógrafa	" 130.—
JOSEFA M. DE LA FUENTE, Encarg. Estac. Receptorá	" 100.—
J. CARLOS RABUFFETTI, Operador de "L.P. 71"	" 120.—
SILVESTRE BURGOS, Operador Red "L. P. 71"	" 20.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 670.—</b>

Art. 3º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, se liquidarán con imputación al Anexo C — Inciso XVI — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3577-G

Salta, 17 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5439/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud del Encargado del Registro Civil Volante con jurisdicción desde Tolar Grande hasta la Frontera con la República de Chile, don Néstor Magno, en el sentido de que se le liquiden los viáticos correspondientes a cinco días del mes de noviembre de 1946, a razón de \$ 5.— diarios; atento al decreto N.º 10.810 de 20 de marzo del año ppdo. y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase la vigencia del decreto N.º 10.810 de fecha 20 de marzo de 1946.

Art. 2º — Líquidese a favor del señor NESTOR MAGNO, la suma de VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) m/n, importe de cinco días de viáticos correspondientes al mes de noviembre del año ppdo. a razón de \$ 5.— diarios; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3578-G

Salta, 17 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5526/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por don Máximo García, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Comisario de 2.ª categ. de campaña, afectado a la oficina del Habilitado Pagador, durante los meses de enero y febrero del año 1946; atento a las actuaciones producidas y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don MAXIMO GARCIA, durante los meses de enero y febrero del año 1946, en el carácter de Comisario de Policía de 2.ª categoría de campaña, a razón de la remuneración mensual de \$ 200.—; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item S. S. F. — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre del año ppdo., con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 57-G

Salta, marzo 15 de 1947.

Expediente N.º 5707/947.

Visto la nota N.º 508, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictado con fecha 10 de marzo en curso atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 10 de marzo en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica el Agente de la Comisaría Sección Primera con jerarquía de Oficial Escribiente, don JULIO FRANCISCO PENALBA, ocho (8) días de suspensión, a partir del día 12 del actual, por infracción al

Art. 1162 — Inc. 6º y 8.º del Reglamento General de Policía.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N° 58-G**

Salta, marzo 15 de 1947.

Expediente N.º 5708/947.

Visto la nota N.º 507 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 10 de marzo en curso atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 10 de marzo en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica al Sub-Comisario de Ciro Echesortu, don BENITO ATILIO MOYA, ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a contar de la fecha citada y hasta tanto la Justicia en lo Penal resuelva sobre su situación.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N° 59-G**

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 5719/947.

Visto la nota N.º 513 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 10 de marzo en curso, atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 10 de marzo en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica una sanción disciplinaria consistente en ocho días de suspensión, al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don ANTONIO ALEJANDRO VIGGIANI.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N° 60-G**

Salta, marzo 18 de 1947.

Expediente N.º 5322/946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones sumarias practicadas en el AERO CLUB SALTA por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a raíz de

las denuncias formuladas por el socio de dicha Institución, don Carlos Kaul; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas por la Instrucción y en mérito a las constancias de autos, se desprende en forma fehaciente, contrariamente a lo manifestado por el denunciante, la inconsistencia e improcedencia de los hechos denunciados, ya que del sumario incoado aparecen "unos como falsos y otros tergiversados" en su verdadero contenido.

Por ello, atento lo manifestado por el funcionario Instructor y no existiendo razones valederas para continuar la investigación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — DESESTIMAR las denuncias formuladas por el señor Carlos Kaul, sobre supuestas irregularidades en el AERO CLUB SALTA.

2º — ARCHIVAR el expediente de numeración y año arriba citado, que consta de 34 fojas útiles, donde corren las actuaciones practicadas a raíz de las denuncias a que hace referencia el artículo que antecede.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

**Decreto N° 3392-H**

Salta, marzo 1.º de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Jefes de fracción para las tareas del IV Censo General de la Nación, en el departamento de Metán, a las siguiente personas:

- De la fracción de censo urbana N° 1, al señor ENRIQUE JUAN PIERINI, L. E. 2375134, Clase 1915.
- De la fracción de Censo urbana N° 2, al señor BENITO DAVID TORINO, L. E. 3881919, Clase 1895.
- De la fracción de Censo urbana N° 3, al señor JOSE PEREZ, L. E. 3919040, Clase 1897.
- De la fracción de Censo rural N° 4, al señor JOSE LEGUIZAMON L. E. 3918848, Clase 1901.
- De la fracción de Censo rural N° 5, al señor JOSE PADUAN, L. E. 3775522, Clase 1908.
- De la fracción de Censo rural N° 6, al señor JOSE W. EGUREN, L. E. 172940, Clase 1901.

g) De la fracción de Censo rural N° 7, al señor MIGUEL AGUILERA, L. E. 2928923, Clase 1897.

h) De la fracción de Censo rural N° 8, al señor NICOLAS MARSIGLIA, L. E. 1088148, Clase 1905.

i) De la fracción de Censo rural N° 9, al señor FIDELINO A. ARAOZ L. E. 3888695, Clase 1916.

j) De la fracción de Censo rural N° 10, al señor CELESTINO BRAVO, L. E. 3915065.

Art. 2º — Designanse Oficiales Censistas para la Ciudad de Salta, en las circunscripciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

**CIRCUNSCRIPCION I.a**

Del radio censal N° 1, al señor JAIME DAVALOS, L. E. 3955001, Clase 1921.

Del radio censal N° 2, al señor MANUEL F. BAVIO, L. E. 3907714, Clase 1923.

Del radio censal N° 3, al señor BENJAMIN RUIZ HUIDOBRO, L. E. 2628291, Clase 1920.

Del radio censal N° 4, al señor OSCAR S. MOSQUEIRA, L. E. 3953301, Clase 1920.

**CIRCUNSCRIPCION II.a**

Del radio censal N° 1, al señor JOSE C. SO-SA, L. E. 3952145, Clase 1919.

Del radio censal N° 2, al señor JULIO RODRIGUEZ, L. E. 7211885, Clase 1924.

Del radio censal N° 3, al señor MARTIN VALDEZ, L. E. 3933560, Clase 1890.

Del radio censal N° 4, al señor CLAUDIO M. SACERDOTE, L. E. 529092, Clase 1909.

Del radio censal N° 5, al señor ARTURO MARTEARENA, L. E. 3943402, Clase 1913.

Del radio censal N° 6, al señor CARLOS F. LOPEZ, L. E. 3880481, Clase 1904.

Del radio censal N° 7, al señor ROBERTO H. ALTAMIRANO, L. E. 3944847, Clase 1914.

Del radio censal N° 8, al señor ALBERTO QUIJANO, L. E. 392417, Clase 1899.

Del radio censal N° 9, al señor JESUS ARAMAYO, L. E. 112135, Clase 1912.

Del radio censal N° 10, al señor ORESTES P. LANGOU, L. E. 3886697, Clase 1911.

Del radio censal N° 11, al señor ROBERTO F. MENU, L. E. 3926042, Clase 1911.

Del radio censal N° 12, al señor SANTIAGO ARGANARAZ, L. E. 3945173, Clase 1914.

Del radio censal N° 13, al señor GUSTAVO HUNSCH, L. E. 3575547, Clase 1899.

Del radio censal N° 14, al señor MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, L. E. 3950876, Clase 1918.

Del radio censal N° 15, al señor ANTONIO REVUELTO, L. E. 237611, Clase 1899.

Del radio censal N° 16, al señor PEDRO J. FERREYRA, L. E. 3870471, Clase 1898.

Del radio censal N° 17, al señor BERNARDO PUCH, L. E. 2730053, Clase 1891.

Del radio censal N° 18, al señor AGUSTIN CORBACHO, L. E. 111793, Clase 1911.

**CIRCUNSCRIPCION III.a**

Del radio censal N° 1, al señor MIGUEL ANGEL ARMELLA, L. E. 3910217, Clase 1926.

Del radio censal N° 2, al señor PORFIDIO CARDOS, L. E. 9330789.

Del radio censal N° 3, al señor HUMBERTO C. MANAZZA, L. E. 3913943, Clase 1908.

Del radio censal N° 4, al señor EDUARDO OLIVERA, L. E. 2313659, Clase 1920.

Del radio censal N° 5, al señor NORBERTO

P. MOROSI, L. E. 1234014, Clase 1918.  
 Oficial censista suplente al señor EVARISTO TORRES, L. E. 3931177, Clase 1907.

**CIRCUNSCRIPCION IV.a**

Del radio censal Nº 1, al señor OSCAR J. PEYRET, L. E. 3958201, Clase 1922.  
 Del radio censal Nº 2, al señor RICARDO SOLALIGUE, L. E. 3912165, Clase 1897.  
 Del radio censal Nº 3, al señor VICTOR ESTEBAN, L. E. 3871881, Clase 1909.  
 Del radio censal Nº 4, al señor OSCAR S. DIAZ, L. E. 3919524, Clase 1907.  
 Del radio censal Nº 5, al señor HECTOR JUNCO PERALTA, L. E. 3910268, Clase 1926.  
 Del radio censal Nº 6, al señor ROSENDO J. DACAL, L. E. 3957558, Clase 1922.  
 Del radio censal Nº 7, al señor MANUEL C. MICHEL, L. E. 3876827, Clase 1896.  
 Del radio censal Nº 8, al señor RAFAEL I. TULA, L. E. 3932832, Clase 1887.  
 Del radio censal Nº 9, al señor FRANCISCO ESQUIU, L. E. 3943576, Clase 1904.  
 Del radio censal Nº 10, al señor MIGUEL G. MORENO L. E. 3931171, Clase 1911.  
 Del radio censal Nº 11, al señor ANGEL S. LOPEZ, L. E. 3932836, Clase 1898.  
 Del radio censal Nº 12, al señor RICARDO CASTILLA, L. E. 3888548, Clase 1916.  
 Del radio censal Nº 13, al señor HECTOR YAÑEZ, L. E. 3907734, Clase 1925.  
 Del radio censal Nº 14, al señor JOAQUIN S. PINTADO, L. E. 3911196, Clase 1927.  
 Del radio censal Nº 15, al señor ENRIQUE CASTELLANOS, L. E. 3559063, Clase 1921.  
 Del radio censal Nº 16, al señor LUIS ERNESTO LOPEZ, L. E. 3958312, Clase 1922.

**CIRCUNSCRIPCION V.a**

Del radio censal Nº 1, al señor EDUARDO BURG, L. E. 3931106, Clase 1894.  
 Del radio censal Nº 1, al señor OSCAR ROBIN, L. E. 3941921, Clase 1909.  
 Del radio censal Nº 2, al señor DAMIAN SANTA CRUZ, L. E. 3928024, Clase 1911.  
 Del radio censal Nº 3, al señor CARLOS ALBERTO TORINO, L. E. 3924524, Clase 1904.  
 Del radio censal Nº 4, al señor ARNALDO C. A. CASTELLI, L. E. 540572, Clase 1913.  
 Del radio censal Nº 5, al señor PEDRO V. VIERA, L. E. 4919233, Clase 1905.  
 Del radio censal Nº 6, al señor EDUARDO E. GONZALEZ, L. E. 2778700, Clase 1914.  
 Del radio censal Nº 6, al señor PATRICIO NIETO, L. E. 271613, Clase 1922.  
 Del radio censal Nº 7, al señor RAUL JOSE MINGO, L. E. 3581702, Clase 1906.

Del radio censal Nº 7, al señor PIO DELFOR VALDEZ, L. E. 3733681, Clase 1924.

Del radio censal Nº 8, al señor TEOFILO ORTE, L. E. 3965254, Clase 1910.

Del radio censal Nº 8, al señor ANTONIO S. M. GÜEMES, L. E. 2737182, Clase 1901.

Del radio censal Nº 9, al señor JOSE A. BACCARO, L. E. 1965913, Clase 1914.

Del radio censal Nº 9, al señor RAUL V. ROJAS, L. E. 3883431, Clase 1916.

Del radio censal Nº 9, al señor NICOLAS DOMINGUEZ, L. E. 3889417, Clase 1915.

Del radio censal Nº 9, al señor AGUSTIN M. LERCHUNDI, L. E. 2781595, Clase 1919.

Del radio censal Nº 10, al señor MARCIAL ALVARADO, L. E. 3923874, Clase 1908.

Del radio censal Nº 11, al señor ROBERTO E. SODERO, L. E. 3162280, Clase 1922.

Del radio censal Nº 12, al señor LUIS O. COLMENARES, L. E. 411089, Clase 1919.

Del radio censal Nº 13, al señor JULIO L. IBARGÜEN, L. E. 3926204, Clase 1910.

Del radio censal Nº 14, al señor VICTOR G. TIZON, L. E. 3960730, Clase 1897.

Del radio censal Nº 14, al señor EDUARDO FARAH, L. E. 3905447, Clase 1924.

Del radio censal Nº 15, al señor EMILIO AHUALLI, L. E. 245842, Clase 1911.

Del radio censal Nº 15, al señor EFRAIN RACCIOP, L. E. 3945400, Clase 1914.

Del radio censal Nº 16, al señor HUMBERTO GRAVANO BLANCO, L. E. 3942190, Clase 1912.

Del radio censal Nº 17, al señor NESTOR A. SAAVEDRA, L. E. 3946124, Clase 1915.

Del radio censal Nº 18, al señor MIGUEL A. AVELLANEDA, L. E. 3930769, Clase 1894.

Del radio censal Nº 19, al señor NICOLAS A. ARIAS, L. E. 3942293, Clase 1912.

Del radio censal Nº 20, al señor JOSE B. OLIVER, L. E. 3956277, Clase 1921.

Del radio censal Nº 21, al señor NICOLAS MARTINEZ, L. E. 3930806, Clase 1903.

Del Radio Censal Nº 22, al señor ROBERTO TOBIO, L. E. 3944249, Clase 1914.

Del radio censal Nº 23, al señor ANTONIO S. LUCHINI, L. E. 3942190, Clase 1912.

Del radio censal Nº 24, al señor HECTOR B. FLORES, L. E. 3956029, Clase 1921.

Del radio censal Nº 25, al señor EUGENIO BIERTI, L. E. 3927756, Clase 1904.

Del radio censal Nº 26, al señor CARLOS A. FLORES, L. E. 3953052, Clase 1923.

**CIRCUNSCRIPCION VI.a**

Del radio censal Nº 1, al señor RAUL BENTACUR, L. E. 1493485, Clase 1915.

Del radio censal Nº 2, al señor JOSE FARJAT L. E. 0272043, Clase 1917.

Del radio censal Nº 3, al señor LUCIANO REGALINI, L. E. 2507115, Clase 1921.

**CIRCUNSCRIPCION VII.a**

Del radio censal Nº 1 al señor ANGEL MARCELO PASTORE, L. E. 3888564, Clase 1916.

Del radio censal Nº 2, al señor ANGEL MANUEL SOSA ABREGO, L. E. 3926206, Clase 1910.

Del radio censal Nº 3, al señor JULIO MESERONE, L. E. 1525086, Clase 1913.

**CIRCUNSCRIPCION VIII.a**

Del radio censal Nº 1, al señor ANTONIO DIB, L. E. 3951205, Clase 1920.

Del radio censal Nº 2, al señor ALEJANDRO QUISPE, L. E. 3890660, Clase 1917.

Del radio censal Nº 3, al señor DAVID H. PEYRET, L. E. 3942935, Clase 1912.

Del radio censal Nº 4, al señor JOSE A. YANELO, L. E. 3889793, Clase 1914.

Del radio censal Nº 4, al señor ROBERTO TORRES BARBAÑAN, L. E. 3942032, Clase 1910.

Del radio censal Nº 5, al señor EVARISTO BALLESTRINI, L. E. 305673, Clase 1908.

Del radio censal, Nº 6, al señor NESTOR FERNANDEZ, L. E. 3923156, Clase 1911.

Del radio censal Nº 7, al señor CALIXTO GOMEZ, L. E. 3912528, Clase 1907.

Del radio censal Nº 8, al señor RAFAEL RODRIGUEZ, L. E. 3923957, Clase 1888.

Del radio censal Nº 9, al señor OSCAR FIGUEROA GÜEMES, L. E. 3890621, Clase 1917.

Del radio censal Nº 10, al señor LUIS D. CAJAL, L. E. 3950308, Clase 1918.

Del radio censal Nº 11, el señor VICENTE CATTANEO, L. E. 3921901.

Del radio censal Nº 12, al señor RAMON CARLOS PLAZA, L. E. 3942934, Clase 1912.

Del radio censal Nº 13, al señor CRUZ A. MARCHIN, L. E. 7210093.

Del radio censal Nº 14, al señor JUAN CARLOS LINARES, L. E. 3876316.

Del radio censal Nº 15, al señor PEDRO J. CANEPA, L. E. 3948777, Clase 1916.

Del radio censal Nº 16, al señor ENRIQUE GUDIÑO, L. E. 3942802, Clase 1912.

Del radio censal Nº 17, al señor JACOBO E. ALDAO, L. E. 5043003.

Del radio censal Nº 17, al señor RAUL CORRALES ORGAZ, L. E. 2134186, Clase 1908.

Del radio censal Nº 18, al señor ETHEL A. VAN DER VEE, L. E. 0142729, Clase 1916.

Del radio censal Nº 19, al señor EVARISTO A. TORRES, L. E. 3931177.

Del radio censal Nº 20, al señor ANGEL M. SORIA, L. E. 3891314, Clase 1916.

Del radio censal Nº 21, al señor DAVID GONZALEZ, L. E. 3942737.

Del radio censal Nº 22, al señor RAUL CORRERA, L. E. 3891314, Clase 1903.

Del radio censal Nº 23, al señor FLORENTIN TORRES, L. E. 3930983, Clase 1893.

Del radio censal Nº 24, al señor VICTOR FERNANDEZ, L. E. 3944993, Clase 1914.

Del radio censal Nº 25, al señor HUMBERTO DAVIDS, L. E. 3942948, Clase 1912.

Del radio censal Nº 26, al señor CONSTANTINO ANDOLFI, L. E. 1488819, Clase 1913.

Del radio censal Nº 27, al señor BENJAMIN V. MENDEZ, L. E. 3946024, Clase 1915.

Del radio censal Nº 28, al señor ARMANDO FALCON, L. E. 3931066, Clase 1908.

Del radio censal Nº 29, al señor MARIO F. BOYO, L. E. 767210, Clase 1897.

Art. 3º — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de Rosario de la Frontera, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

**FRACCION DE CENSO URBANO Nº 1**

Del radio censal Nº 1, al señor MANUEL AVELLANEDA, L. E. 3888571, Clase 1899.

Del radio censal Nº 1, al señor ENRIQUE LANZI, L. E. 3914559, Clase 1907.

Del radio censal Nº 2, al señor JUAN HORACIO RAMIREZ, L. E. 2187578, Clase 1914.

Del radio censal Nº 2, al señor PEDRO P. PIZARRO, L. E. 3949430, Clase 1919.

Del radio censal Nº 2, al señor HUMBERTO DIAZ, L. E. 3912155, Clase 1902.

Del radio censal Nº 3, al señor ARTURO FERNANDO MENU, L. E. 3955086, Clase 1920.

Del radio censal Nº 3, al señor JOSE BELZA, L. E. 2745744, Clase 1897.

Del radio censal Nº 4, al señor MANUEL SALVADOR LOPEZ, L. E. 3467369, Clase 1907.

Del radio censal Nº 4, al señor JUAN G. CORREA, L. E. 3902293, Clase 1923.

Del radio censal Nº 4, al señor ANTONIO BRAVO, L. E. 804994, Clase 1899.

Del radio censal N° 5, al señor BERNARDO OVEJERO, L. E. 3667219, Clase 1923.

Del radio censal N° 5, al señor CARMELO RUEDA, L. E. 3887184, Clase 1911.

Del radio censal N° 5, al señor MANUEL REINERO VELAZQUEZ, L. E. 3608149, Clase 1903.

Del radio censal N° 5, al señor OMAR VILLA, L. E. 1494113, Clase 1915.

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 2

Del radio censal N° 1, al señor ALEJANDRO REYNAGA, L. E. 3881867, Clase 1873.

Del radio censal N° 1, al señor MIGUEL ANGEL OTERO, L. E. 3903695, Clase 1924.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor GABINO ALVAREZ, L. E. 3874831, Clase 1903.

Del radio censal N° 2, al señor CARLOS RENE MOLINA, L. E. 3949977, Clase 1918.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 4

Del radio censal N° 1, al señor MIGUEL BOCOS, C. I. 623,

Del radio censal N° 2, al señor SIMON ALVAREZ, L. E. 3923257, Clase 1895.

Del radio censal N° 2, al señor ROLENDIO SANCHEZ, L. E. 3825770, Clase 1897.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 5

Del radio censal N° 1, al señor CARLOS P. MACCIO, L. E. 3541710, Clase 1915.

Del radio censal N° 2, al señor JUAN CARLOS ROMANO, L. E. 2075281, Clase 1920.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 6

Del radio censal N° 1, al señor GUILLERMO PROSPERO GIMENEZ, L. E. 3891999, Clase 1910.

Del radio censal N° 2, al señor ORLANDO MADARIAGA, L. E. 3954143, Clase 1920.

Art. 4° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de Campo Santo, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 1

Del radio censal N° 1, al señor CARIM JORGE, L. E. 3994544, Clase 1926.

Del radio censal N° 2, al señor PEDRO Q. OJEDA, L. E. 3909729, Clase 1925.

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 2

Del radio censal N° 1, al señor JOSE GANDOLFO GUZMAN, L. E. 3722794, Clase 1915.

Del radio censal N° 2, al señor AMPELIO ZAGO, L. E. 3954938, Clase 1921.

Del radio censal N° 3, al señor JUAN CARLOS GRAMAJO, L. E. 3635278, Clase 1922.

Del radio censal N° 4, al señor JOSE MONTIEL, L. E. 3985681, Clase 1916.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor HUMBERTO H. MEDINA, L. E. 3600729, Clase

Del radio censal N° 2, al señor LUIS GORJON ALVAREZ, L. E. 3343387, Clase 1914.

Del radio censal N° 3, al señor EMILIO RAMON VILA, L. E. 3958113, Clase 1919.

Del radio censal N° 4, al señor SANTIAGO CALIVA, L. E. 3884036, Clase 1901.

Del radio censal N° 5, al señor PEDRO B. VILLAGRA, L. E. 3600030, Clase 1906.

Del radio censal N° 6, al señor MIGUEL ANGEL CRUZ, L. E. 3950943, Clase 1919.

Art. 5° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de La Viña, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 1

Del radio censal N° 1, al señor CESAR PINILLA, L. E. 3888462, Clase 1916.

Del radio censal N° 2, al señor PEDRO BONARI, L. E. 3870921, Clase 1898.

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 2

Del radio censal N° 1, al señor FELIX ANGEL PLAZA, L. E. 3919194, Clase 1907.

Del radio censal N° 2, al señor JOSE ELIAS GUANCA, L. E. 3953597, Clase 1920.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor JOSE MANUEL CEJAS, L. E. 3993485, Clase 1924.

Del radio censal N° 2, al señor JACOBÓ GUANUCO, L. E. 3884952, Clase 1910.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 4

Del radio censal N° 1, al señor SANTIAGO FERNANDO TAPIA, L. E. 7212843, Clase 1927.

Del radio censal N° 2, al señor ALBERTO DIEZ GOMEZ, L. E. 3882968, Clase 1914.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 5

Del radio censal N° 1, al señor ARON MARIO PANASOFF, L. E. 1729891, Clase 1921.

Del radio censal N° 2, al señor RICARDO RIVELLI, L. E. 3884236, Clase 1899.

Del radio censal N° 3, al señor JUAN CARLOS TOMAS BEROT, L. E. 3592730, Clase 1897.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 6

Del radio censal N° 1, al señor SILVIO LUCIO SERRANO, L. E. 3882686, Clase 1904.

Art. 6° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de La Caldera, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 1

Del radio censal N° 1, al señor TEOFILO REYES, L. E. 3920208, Clase 1885.

Del radio censal N° 2, al señor CLAUDIO MURUA, L. E. 3913644, Clase 1906.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 2

Del radio censal N° 1, al señor AGAPITO HERRERA, L. E. 3903380, Clase 1913.

Del radio censal N° 2, al señor VICTOR VALDIVIESO, L. E. 3913748, Clase 1907.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor FIDEL GARCIA, L. E. 3974944, Clase 1908.

Del radio censal N° 2, al señor FLORENCIO CARRILLO, L. E. 3972343, Clase 1901.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 4

Del radio censal N° 1, al señor TOMAS MEDRANO, L. E. 3948808.

Del radio censal N° 2, al señor CARLOS F. IPIARTE, L. E. 3943376, Clase 1912.

Art. 7° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de Cerrillos, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 1

Del radio censal N° 1, al señor FRANCISCO RADA, L. E. 3873664, Clase 1902.

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 2

Del radio censal N° 1, al señor ALEJANDRO ALEMAN, L. E. 3930223, Clase 1895.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor EDUARDO PORCEL, L. E. 3890196, Clase 1906.

Del radio censal N° 2, al señor HIPOLITO LEONOR LEGUIZAMON, L. E. 3959943, Clase 1923.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 4

Del radio censal N° 1, al señor MIGUEL MOISES ELIAS, L. E. 3902416, Clase 1923.

Del radio censal N° 2, al señor PEDRO GREGORIO LIENDRO, L. E. 3825740, Clase 1901.

Art. 8° — Designanses Oficiales Censistas para el Departamento de Chicoana, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 1

Del radio censal N° 1, al señor JORGE JUSTO CARO, L. E. 3922962, Clase 1910.

#### FRACCION DE CENSO URBANO N° 2

Del radio censal N° 1, al señor ANGEL S. LOPEZ, L. E. 3924743, Clase 1903.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 3

Del radio censal N° 1, al señor ALFREDO T. RAMOS, L. E. 3954465, Clase 1921.

Del radio censal N° 2, al R. P. NAPOLEON A. CORBALAN, L. E. 3416788, Clase 1915.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 4

Del radio censal N° 1, al señor ZENON GARCIA, L. E. 3439201, Clase 1900.

Del radio censal N° 2, al señor JOSUE VLSICH, L. E. 3871244, Clase 1905.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 5

Del radio censal N° 1, al señor JUAN V. RAMOS, L. E. 3871154, Clase 1896.

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 6

Del radio censal N° 1, al señor VICTOR M. ROMANO, L. E. 3887440, Clase 1909.

Del radio censal N° 2, al señor TOMAS BARRIONUEVO, L. E. 3886644, Clase 1912.

Del radio censal N° 3, al señor TOMAS DAVID MAMANI, L. E. 3990318, Clase 1921.

Art. 9° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de Cafayate, en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

#### FRACCION DE CENSO RURAL N° 1

Del radio censal N° 1, al señor VICTOR ARAOZ, L. E. 3928138, Clase 1911.

Del radio censal N° 2, al señor FRANCISCO ELIAS ROSALES, L. E. 3526904, Clase 1904.

Del radio censal N° 3, al señor GREGORIO LAGORIA, L. E. 3879314, Clase 1897.  
Del radio censal N° 4, al señor NICODEMO GALLARDO, L. E. 3351458, Clase 1923.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 2**

Del radio censal N° 1 al señor MANUEL SANCHEZ, L. E. 3472703, Clase 1921.  
Del radio censal N° 2, al señor MARCOS MARINI, L. E. 3868988, Clase 1908.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 3**

Del radio censal N° 1, al señor ROBERTO VILLEGAS, L. E. 3883996, Clase 1915.  
Del radio censal N° 2, al señor JACINTO PASTOR SALDAÑO, L. E. 3879289, Clase 1899.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 4**

Del radio censal N° 1, al señor LUCRECIO CLEMENTE OCAMPO, L. E. 3883756, Clase 1910.  
Del radio censal N° 2, al señor DEMETRIO TARITOLAY, L. E. 3652103, Clase 1903.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 5**

Del radio censal N° 1, al señor LUCIO SULCA, L. E. 3921165, Clase 1901.  
Del radio censal N° 2, al señor RAUL HERMENEGILDO DIEZ GOMEZ, L. E. 3884907, Clase 1915.

Del radio censal N° 3, al señor PEDRO BRAVO-AQUINO, L. E. 3877569, Clase 1897.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 6**

Del radio censal N° 1, al señor ALEJANDRO VEGA, L. E. 3869141, Clase 1895.  
Del radio censal N° 2, al señor JOSE ZULETA, L. E. 3924041, Clase 1909.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 7**

Del radio censal N° 1, al señor MARTIN AGUIRRE, L. E. 3955817, Clase 1922.  
Del radio censal N° 2, al señor JULIO CALPANCHAY, L. E. 3986619, Clase 1918.

Del radio censal N° 3, al señor FELIPE C. CALPANCHAY, L. E. 3884574, Clase 1915.

Art. 10° — Designanse Oficiales Censistas para el Departamento de Cachi en las fracciones y radios censales que se indican a continuación, a las siguientes personas:

**FRACCION DE CENSO URBANO N° 1**

Del radio censal N° 1, al Dr. DANTE A. MESOSI, L. E. 3325602, Clase 1918.

Del radio censal N° 2, al señor HECTOR COSTA, L. E. 1738569, Clase 1923.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 2**

Del radio censal N° 1, al señor ALFREDO MONTELLANOS, L. E. 3891492, Clase 1917.

Del radio censal N° 2, a la señora ROSA GAUDELIA CHIBAN DE FIGUEROA, C. I. 35263.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 3**

Del radio censal N° 1, al señor LUIS A. FERRARI, L. E. 265311, Clase 1916.

Del radio censal N° 2, al señor OSVALDO SARAVIA ECHAZU, L. E. 3953937, Clase 1920.

Del radio censal N° 3, al señor DIONISIO ARAMAYO, L. E. 3868212, Clase 1902.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 4**

Del radio censal N° 1, al señor F. EDMUNDO ERAVO, L. E. 3945186, Clase 1914.

Del radio censal N° 2, al señor DANIEL ENRIQUE AGÜRO, L. E. 3882579, Clase 1910.

Del radio censal N° 3, al señor ROBERTO POLICARPO RUIZ DE LOS LLANOS, L. E. 3869882, Clase 1914.

**FRACCION DE CENSO RURAL N° 5**

Del radio censal N° 1, al señor JUAN CHOQUE, L. E. 3879044, Clase 1903.

Del radio censal N° 2, al señor DELFIN BURGOS, L. E. 3912094, Clase 1878.

Del radio censal N° 3, al señor FELICIANO MAMANI, L. E. 3879098, Clase 1906.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3535 H.**

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente N° 15644/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Estadística, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la mencionada Repartición por el Chófer don Félix Apaza, desde el 10 al 31 de enero ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho chófer fué designado por Decreto N° 2956 del 22 de enero ppdo., para prestar servicios en la Repartición recurrente la cual es de opinión que en mérito al carácter transitorio de la aludida designación se le fije una remuneración mensual de \$ 225,— 7/10.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Estadística por el chófer don FELIX APAZA, desde el 10 al 31 de enero ppdo., a razón de \$ 225,— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.) mensuales.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N° 3537 H.**

Salta, Marzo 13 de 1947.

Visto las vacantes producidas en Dirección General de Inmuebles en los cargos de Ayudante 2°.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase a la señorita GEORGINA E. SARAVIA, Ayudante 2° de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Designase al señor SEGUNDO NO LASCO JUAREZ, Matrícula N° 3902222, D. M. 63, Clase 1923, Ayudante 2° de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N° 3538 H.**

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente N° 15561/1947.

Visto este expediente por el cual la Industria Argentina del Cardón, eleva para su liquidación y pago, factura por \$ 488.— por su ministro de mobiliario, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2577 del 17 de diciembre de 1946 se autorizó la adquisición del mobiliario cuyo detalle se formula en la factura comentada;

Que dicha provisión recién se hizo efectiva el 30 de enero ppdo., según consta en el memorandum que se agrega a fs. 4.

Que en consecuencia, como el Decreto autorizante del gasto caducó el 31 de diciembre de 1946, coniforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Contabilidad, correspondió dictarse otro decreto reactualizando las disposiciones del 2577 ya indicado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reactualízase el Decreto N° 2577 del 17 de diciembre de 1946, por el cual se dispuso la adquisición del mobiliario que se indica a fs. 1 de estos actuados, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3539 H.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente Nº 15935/946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones relativas a lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en el sentido de que se exima del impuesto de sellado, aplicado a cheques que la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes, gira contra su cuenta corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 74º de la Ley de Sellos Nº 706, modificado por Decreto Nº 2666 del 29 de marzo de 1944 declara: "gozarán de total exención del impuesto establecido por la presente Ley, el Estado Nacional y las Entidades o Reparticiones Autárquicas";

Que a su vez el Decreto Nº 9432 del 21 de junio de 1944, del Poder Ejecutivo Nacional que deroga la Ley Nº 11390, artículo 5º de la Ley Nº 11288 de la Nación, cuya copia en su parte pertinente corre a fs. 15 de estos actuados, establece en su artículo 103º que estarán exentos del impuesto de sellado: "La Nación, las Provincias, las Dependencias Administrativas Nacionales y Provinciales, los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y las Reparticiones Autárquicas";

Por ello; atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta, Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a eximir del impuesto de Sellado, aplicado a cheques que la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes, gire contra su cuenta corriente.

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Rentas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3540 H.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente Nº 15973/1947.

Visto este expediente por el cual se presenta la Ayudante 7º de Dirección General de Rentas, señorita Lía Mercedes Moya, solicitando se le conceda licencia extraordinaria por el término de 90 días, a partir del 2 del presente mes; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a la señorita LIA MERCEDES MOYA, Ayudante 7º de Dirección General de Rentas, 90 (noventa) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 2 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3541 H.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente Nº 15986/1947.

Visto este expediente por el cual Grandes Fondas "La Unión", presenta para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 2,40 y \$ 10,20 % por suministro de pan durante los meses de enero y febrero ppos., a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.60 (DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de Grandes Panaderías "La Unión", en pago de las facturas que corren a fs. 2/5, por concepto de suministro de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante los meses de enero y febrero ppos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3542 H.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente Nº 15989/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura por \$ 56,— %, presentada para su liquidación y pago por la Panadería "La Princesa", por suministro de pan con destino a Dirección General de Rentas, durante el transcurso del mes de febrero ppos.; atento

lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 56,— (CINCUENTA Y SEIS PESOS MN.), que se liquidará y abonará a favor de la Panadería "La Princesa", en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3550 H.

Salta, Marzo 13 de 1947.

Expediente Nº 16009/1947.

Visto este expediente por el cual el señor Rosario Andrada, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 70,— % por suministro de pan a Dirección General de Rentas, durante el transcurso del mes de enero ppos.; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70,— (SETENTA PESOS M/N.) que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, en concepto de suministro de pan a Dirección General de Rentas, durante el transcurso del mes de enero de 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 9— "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2564 — SUCESORIO: El doctor Alberto E. Austerlitz, juez en lo Civil Tercera Nominación, cita por treinta días ha herederos y acreedores de ROMUALDO NIEVA y DEIDAMIA DIAZ de NIEVA. — Salta, marzo 18 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 2.—

Nº 2562 — **EDICTO-SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

Nº 2555 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|13|III|47 — v|24|IV|47.

Nº 2545 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — **EDICTO:** Salta, Marzo 6 de 1947. **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deugracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

Nº 2528 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

Nº 2524 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia, 1ª. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuvirita, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento

de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuvirita, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2508 — **SUCESORIO** — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que

el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47

**Nº 2507 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil; doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — **Carlos E. Figueroa**. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47.

**Nº 2499 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

**Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|2| al 28|3|47.

**Nº 2491 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

**Raúl E. Arias Alemán** — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2| al 25|3|47.

**Nº 2490 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el tér-

mino de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

**Juan Carlos Zuviría** — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2| al 25|3|47.

**Nº 2482 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDEBRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

**Nº 2481 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

**Nº 2479 — EDICTO SUCESORIO:** Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|II|47 — v|20|III|47.

**Nº 2478 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|II|47 — v|20|III|47.

## POSESION TREINTAÑAL

**Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Desele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. —

Salta, Marzo 7 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3| al 16|4|47.

**Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martearena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión

de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentación y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintaafal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1° de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintaafal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea, una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2511 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publi-

quen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurren hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|2 al 5|4|47.

### REMATES JUDICIALES

Nº 2557 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de Comercio de la Provincia, doctor César Alderete, y correspondiente a la ejecución prendaria seguida por don José Lafuente contra don Manuel Isaac Silisque, el día 22 de marzo en curso, a horas quince, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin baje, al contado, un camión marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R. T. 29907147, con cabina, carrocería y gomas, destinado para transporte de carga, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alejandro Pedrozco, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín Nº 973, donde pueden revisarlo los interesados.

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 12.—

e|15 al 21|3|47.

Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construída sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanasia Fortunato de Sajja; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30% como seña y a cuenta del precio.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2540 — REMATE ADMINISTRATIVO — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ACIUMENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

En el Campamento de Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, se rematará el día 23 de Marzo de 1947, a las 16 horas, las siguientes unidades:

- 4 Camiones Ford;
- 3 Pick-Up Ford;
- 2 Coupés Ford.

Los vehículos se exhibirán desde el día 18 de Marzo hasta el 22, en los Almacenes de Y. P. F. — (Estación Vespucio).

El pliego de condiciones y planilla detallada de las unidades, podrán ser solicitadas directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta, Deán Fuñes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.).

Importe \$ 20.40.

e|8|III|47 — v|22|III|47.

### CITACION A JUICIO

Nº 2541 — CITACION A JUICIO a don DIONISIO S. PAEZ: En el juicio "Devolución de bienes, s/por MIGUEL JALIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2ª Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos que se publicarán durante 20 veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jalil Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que los represente. D. BONARI. — Arias Alemán". Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto: — Salta, Marzo 5 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán Secretario.

Importe \$ 25.—

e|10|3|47 — v|21|4|47.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2563 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén, despacho de bebidas y carnicería, de propiedad del señor Andrés Lach, situado en esta ciudad en la calle Mitre Nº 1600, esquina Gurruchaga, a favor de doña Paulina T. de Valeriano, haciéndose cargo el vendedor señor Lach del pasivo, así como de las cuentas a cobrar. Las oposiciones deberán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, en cuyo escritorio, sito en Zuviria esquina Leguizamón la compradora señora de Valeriano constituye el suyo para todos los efectos legales. — JULIO A. PEREZ — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|20 al 25|3|47.

**ASAMBLEAS**

Nº 2561 — FEDERACION ARGENTINA.

Salta, Marzo de 1947.

De conformidad a lo establecido por el Art. 28 de los estatutos se cita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 del corriente a horas 11, en el local de esta Entidad — Avda. Sarmiento 384, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º: — Acta Anterior;
- 2º: — Memoria y Balance;
- 3º: — Elección de la Nueva Comisión Directiva.

ADOLFO MARTINEZ — Presidente.  
Roberto Arias — Secretario.  
Importe \$ 4.—

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2543 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. Y FOMENTO — LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318/947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.

Importe \$ 20.20.

e[10 al 27]3/47.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

Nº 618 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Reivindicatorio — Camilo Marcos Esteban Maisano vs. Bunge Born Ltda. Soc. Anónima Comercial, Financiera e Industrial.

C. | R.: — Prueba — Negligencia en la producción de la prueba.

DOCTRINA: — La prueba debe ser ofrecida con la anticipación necesaria a fin de que sea posible su producción dentro del término legal.

Incurrir en negligencia quien solicita un informe amplio y detallado del Archivo y este pedido se formula cinco días antes del vencimiento del término probatorio.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Salta, 14 de Marzo de 1947.

Y VISTOS: -

Estos autos caratulados: "Reivindicatorio — Camilo Marcos Esteban Maisano vs. Bunge

Born S. A. Comercial, Financiera e Industrial", en apelación interpuesta subsidiariamente por la parte demandada a fs. 67 contra la providencia de fs. 66, y

CONSIDERANDO:

1) Que la negligencia de la parte actora, en la producción de la prueba impugnada (fs. 65/66), es evidente, ya que tratándose del pedido de un informe relativamente extenso y detallado a una oficina pública, es formulado cinco días antes del vencimiento del término de prueba.

2) Que corresponde hacer notar la circunstancia, de que en la fecha en que fué retirado el oficio ya había vencido el término de prueba.

La prueba debe ser ofrecida con la anticipación necesaria a fin de que sea posible su producción dentro del término legal.

En la especie sub-examen la negligencia no ha existido en el Archivo, sino en la parte interesada.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la providencia recurrida. — Con costas, a cuyo efecto regula en la suma de CIENTO PESOS M/N. el honorario del Dr. Attilio Cornejo y en la suma de TREINTA Y CINCO PESOS M/N. el honorario del procurador D. Angel R. Bascari.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN  
— NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION—**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**